



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá, D.C., Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0259

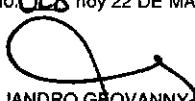
Teniendo en cuenta el contenido del informe secretarial que precede y las actuaciones surtidas al interior de este juicio, advierte el Despacho que si bien se remitieron diligencias de notificación al extremo pasivo, aquéllas no se enviaron a la dirección física previamente autorizada por el Juzgado en el auto del 08 de junio de 2022.

Por consiguiente, se hará uso de la norma descrita en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo que se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído por anotación en el estado, proceda a adelantar las diligencias tendientes de notificar al extremo pasivo en la dirección en comento, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Parte actora, proceda de conformidad; y Secretaría, contabilice el anterior término, vencido el cual deberá ingresarse el expediente de nuevo al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 028 hoy 22 DE MARZO DE 2023

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario